



P/ 1359

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 SEP 2016**

VISTO: la renuncia presentada por el señor Pablo Inthamoussu, al cargo que ocupa como Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que el citado funcionario fue designado por la Resolución de la Presidencia de la República P/21 de 1° de marzo de 2015, como Director de la Unidad de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la mencionada renuncia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 60 inciso 4° de la Constitución de la República, artículo 93 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y artículo 3° de la Ley 18.113 de 18 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Inthamoussu, al cargo que ocupa como Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del día 19 de setiembre de 2016.

2°.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia